Expediente: **9942/26**
Carátula: **GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U C/ VILLALBA SERGIO FABIAN S/ SECUESTRO PRENDARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **27/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20282610877 - GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U, -ACTOR
90000000000 - VILLALBA, Sergio Fabian-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 9942/26

H106039534687

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª Nominaciòn

JUICIO: "GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U c/ VILLALBA SERGIO FABIAN s/ SECUESTRO PRENDARIO - PRINCIPAL - - ". EXPTE. N° 9942/26.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL: OTROS - POR: PAZ SARAVIA, PATRICIO DERMIDIO - 26/11/2026 15:28

San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2026.

1) Resérvese en caja fuerte la documentación original presentada.-

2) Atento a la naturaleza de los instrumentos base de la ejecución, lo previsto por los Arts. 5 y 39 de la Ley Nacional N° 12.962, procédase al secuestro del bien objeto del contrato prendario acompañado, sobre el vehículo KEEWAY, Tipo MOTOCICLETA, Modelo KLIGHT 202 / 2024, Motor N°QJ164FML*13229280*, Chasis 8LK05AHARB011157, Dominio A 215 IXU, y hágase entrega del mismo a la actora en la persona del martillero Dario Sebastián Luna, M.P. N° 315, teléfono 3816814988 y/o los Dres. Mario Eduardo Correa, M.P. N° 390 y Hernán Raúl Correa, M.P. N° 1482, teléfono 3865310994 y María Cecilia Figueroa, M.P. N° 1676, teléfono 3814469436, autorizado en constituirse en depositario judicial y/o a quien este designe. Para su cumplimiento líbrese mandamiento a al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de resultar menester y se autoriza el uso de grúa a cargo de la parte intereseda a los fines del traslado del vehículo. Asimismo, habilítense días y horas necesarias. La medida deberá practicarse en el lugar donde se encuentre el bien y en poder de quien esté. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente

sea asistido por la fuerza pública.

3) Atento lo solicitado y de conformidad a la Acordada 367/03, amplíase la jurisdicción del Sr. Oficial de Justicia.-

4) A lo demás, oportunamente y a instancia del interesado.-9942/26.NAR.

Actuación firmada en fecha 26/11/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.